

1200607/6
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA
CONSEJO ZONAL DE PESCA



Resolución el 24.2.14

DECLARA VACANTES CARGOS QUE INDICA EN CONSEJO ZONAL DE PESCA DE LA XII REGIÓN.

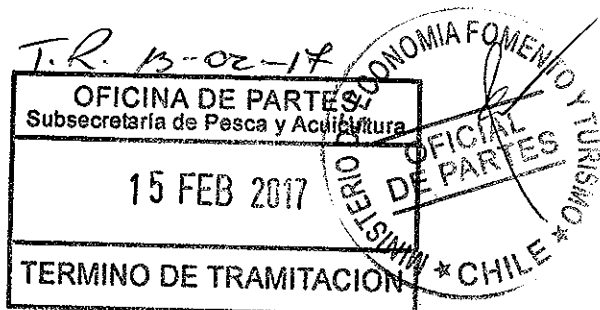
D.S. Nº **95**

SANTIAGO, **04 JUL. 2016**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 20.657; los D.S. Nº 453, de 1992, Nº 421 de 2000, Nº 265 de 2010, y Nº 114, de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el informe de cómputos de fecha 18 de febrero de 2016 elaborado por la Comisión asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 475, de 2016, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.-Que, según consta en el D.S. Nº 114 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, no se presentaron nominaciones válidamente calificadas que cumplieran los requisitos reglamentarios del D.S. Nº 453 de 1992, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para el primer cargo previsto en representación de las universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar y no se recepcionaron nominaciones dentro del plazo reglamentario, tanto para el segundo cargo en representación de dicho sector, como para el cargo previsto en representación de las entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, del Consejo Zonal XII Región.



Adj. Extracto Sub. Pesca 14949591

2.-Que, mediante el acto administrativo citado en el numeral anterior, se declaró la vacancia de los cargos anteriormente individualizados y abrió un período extraordinario de nominación para los mencionados cargos.

3.- Que de acuerdo al Informe de Cómputos del periodo extraordinario de nominación, entregado el 18 de febrero de 2016, no se recibieron nominaciones dentro del plazo correspondiente, por lo que corresponde declarar vacantes los cargos mencionados.

DECRETO:

Artículo Único.- Declárese vacantes en el Consejo Zonal de la XII Región, por cuatro años, el primer y segundo cargo previstos en representación de las universidades o institutos profesionales de la zona, reconocidos por el Estado, vinculados a unidades académicas directamente relacionadas con las ciencias del mar y el cargo en representación de las entidades jurídicas sin fines de lucro que en sus estatutos tengan como objeto fundamental la defensa del medio ambiente o la preservación de los recursos naturales o la investigación de los recursos naturales o la investigación, en el Consejo Zonal XII Región, por no haberse presentado nominaciones dentro del plazo correspondiente, desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

[Handwritten signature]
FERNÁNDEZ BAEZA
Vicepresidente de la República

[Handwritten signature]
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

PTC/DAL/MGG

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO

COORDINADOR JURIDICO
ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE - OMBUDSMAN

MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

Lo que transcribe, para su conocimiento
Atte., a Ud.
PAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca.

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA